

**REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. Datos Generales de la Contratación**

1.1. Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE POZO A TIERRA PARA LA ODRMS- CUSCO
1.2. Área Usuaría (Unidad Orgánica)	Oficina Desconcentrada Macro Región Sur -Cusco
1.3. Meta Presupuestaria	0018
1.4. Actividad del POI	AOI00163000137 / ASISTENCIA Y OPINIÓN TÉCNICA EN TEMAS DE ECOSISTEMAS DE MONTAÑA
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Blga. Angela Maria Mendoza Ato Especialista en Biología de la ODMRS Cusco.
1.6. Persona que otorgará la Conformidad	Ing. Víctor Samuel Bustinza Urviola, jefe de la ODMRS – Cusco, previo informe técnico del especialista responsable del requerimiento.

2. Finalidad pública

El INAIGEM tiene como finalidad fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña; donde se realizan investigaciones y acciones administrativas, para lograr esto, es necesaria la contratación de un servicio de construcción de pozo a tierra, para la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur - Cusco.

3. Antecedentes

Mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestario.

Mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos.

La Oficina Desconcentrada Macro Región Sur (ODMRS), tiene por encargo coordinar y supervisar los procesos de investigación y servicios de orientación y asesoría especializada a cargo del INAIGEM, con competencia en los ámbitos territoriales. En este sentido la ODMRS ejecuta investigaciones en temáticas vinculadas a glaciares y ecosistemas de montaña para cumplir con el encargo mencionado y las funciones asignadas en el ROF. La ejecución de investigaciones implica el manejo de múltiples equipos especializados, que últimamente han incrementado en número, y que requieren de un consumo de energía en óptimas condiciones para evitar el daño de equipos y accidentes eléctricos causados por el alto consumo energético que actualmente tiene la oficina. Por esta razón es necesaria la contratación de un servicio de construcción de pozo a tierra para la ODMRS, con sede en la ciudad de Cusco.



4. Objetivos generales y/o específicos

4.1. Objetivo general:

Contratar el servicio de construcción de pozo a tierra para proteger los equipos informáticos y de investigación de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, ante posibles descargas eléctricas, o desniveles de tensión eléctrica que puedan dañarlos, situación que limitaría las funciones de la Entidad.

4.2. Objetivos específicos:

- Efectuar la construcción de pozo a tierra de la ODMRS-INAIGEM.
- Proteger al personal operador de los equipos eléctricos y electrónicos, ante posibles descargas eléctricas.
- Proteger a los equipos eléctricos y electrónicos de las oficinas y laboratorios de investigación.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Se contratará el servicio de construcción de pozo a tierra para la ODMRS.

Descripción	Cantidad
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE POZO A TIERRA PARA LA ODMRS-Cusco	01

5.2 Actividades y procedimiento

- Los pozos a tierra se encuentran con sus respectivas cajas de registro de concreto.
- El contratista deberá proveer las personas, herramientas, equipos, materiales y accesorios necesarios para cumplir con la presente contratación.
- El servicio debe ejecutarse acorde a las normas nacionales vigentes (Código Nacional de Electricidad-CNE-“Utilización” 2006/Sección 060).
- El servicio debe cumplir con el estándar internacional ANSI/TIA/EIA 607, "Requisitos de aterrizado y protección de telecomunicaciones en edificios comerciales".
- El proveedor deberá considerar las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con respecto a sus trabajadores.
- El proveedor podrá realizar las actividades que considere pertinentes, para instalar o implementar los ductos necesarios, pero una vez finalizado el trabajo, deberá resanar cualquier daño ocasionado y dejar las superficies y/o ambientes limpios.
- El proveedor deberá realizar las mediciones de los pozos a tierra con un telurómetro que posea certificado de calibración vigente, como también deberá asegurar que el cable conductor de los pozos a tierra pueda llegar al tablero general o unidad de servicio.
- Por último, el proveedor deberá entregar un informe con el Formato de Protocolo de Pruebas debidamente firmado, por el profesional en ingeniería eléctrica y/o mecánica eléctrica debidamente habilitado por el Colegio de ingenieros, en el cual se detallarán las actividades realizadas en los pozos a tierra y se adjuntarán los sustentos fotográficos correspondientes.

5.3 Entregables o actividades o componentes:

Entregable / componente / actividad	Descripción



<p>1° Entregable. A los 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</p>	<p>Entregable, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Entrega del servicio de construcción de pozo a tierra, el cual el proveedor debe considerar los materiales correspondientes, para la prestación del servicio.
---	--

5.4. Lugar y plazo de la prestación del Servicio

- 5.4.1. Lugar:** El servicio se desarrollará en las instalaciones del proveedor y deberá ser entregado en la sede de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco, ubicado en la Urb. Residencial Huancaro Mz.N Lote 1, esquina de la Av. Industrial y calle Triunfo.
- 5.4.2. Plazo:** El servicio será ejecutado en un plazo de 07 (siete) días calendario.
- 5.4.3.** El plazo de inicio de la prestación se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

5.5 Resultados esperados (entregables)

Un informe detallado, con su respectivo panel fotográfico del servicio de construcción de pozo a tierra desarrollado conforme a los términos de referencia, y pruebas de operatividad.

6 Requisitos y recursos del proveedor

6.2.1 Nivel de formación

- ✓ Ingeniero eléctrico y/o mecánica eléctrica debidamente habilitado y colegiado por el Colegio de Ingenieros
**Debe acreditar mediante copia simple del título profesional y habilitación.*

6.2.2 Experiencia:

- ✓ Haber realizado por lo menos un (01) servicio de construcción o mantenimiento de pozo a tierra.
**Se deberá presentar contratos, certificados, constancias de trabajo u otros documentos en línea de fuentes oficiales que demuestren el tiempo de experiencia requerida.*

7 Consideraciones para la ejecución de la prestación

7.2 Obligaciones del Proveedor

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. El servicio debe ser realizado a todo costo, cubriendo el proveedor todos los gastos que se requiera para el cumplimiento del servicio.

7.3 Recursos y facilidades a ser provistos por el INAIGEM

El INAIGEM dará las facilidades para que el proveedor pueda realizar el servicio, como proporcionar información necesaria respecto a la temática del servicio.



8 Adelantos

El INAIGEM, **no otorga adelantos** o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados.

9 Conformidad de la prestación del servicio

La conformidad de la prestación del servicio, la otorga el área usuaria, en este caso la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, previo informe de la especialista en biología, de acuerdo al formato previsto para tal fin; sin embargo, ello no enerva el derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

10 Forma de pago.

El pago se realizará el 100% en una **sola armada** y después de ejecutado el servicio.

El proveedor deberá de presentar su solicitud de pago, mediante una carta de presentación a través del correo mesadepartesvirtual@inaigem.gob.pe *

**Esta plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Sin embargo, solo serán considerados como recibidos ese mismo día hábil los archivos que ingresen de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:30 p. m. La documentación recibida los feriados y fuera de este horario será revisada a partir del día hábil siguiente*

El expediente de pago completo debe contener los siguientes documentos en el siguiente orden, foliados y firmados en todas las hojas:

- Carta de presentación solicitando el pago correspondiente.
- Carta de autorización de abonos en cuenta.
- Copia de la orden de servicio
- Recibo por honorarios o factura (la descripción del gasto debe ser tal y como indica en la orden de servicio y se debe indicar el número del entregable que corresponde)
- Informe según formato establecido en el presente TDR.

11 Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: F = 0.40.*
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: F = 0.25.*

12 Confidencialidad.

Al ser el INAIGEM, una entidad dedicada a la Investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

13 Propiedad intelectual

El INAIGEM, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos



y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

14 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

15 Clausula Única: Anticorrupción:

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.”